

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No:
FECHA: 19 de diciembre de 2023
SUBGERENCIA: ATENCIÓN EN SALUD
1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación negocial que surtirá efectos jurídicos.

2. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA PARA LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD

3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

MÍNIMO UN (1) MES , DÍAS CALENDARIO.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
N.A	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR, COMERCIALIZAR LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR Y SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, PROPONENTES NO OBLIGADOS POR LA LEY A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Existencia y Representación Legal y Registro Mercantil (si aplica). 2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal. 3. Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, del proponente persona natural o del representante legal, si el proponente es persona jurídica o de los socios si el proponente es Consorcio o Unión Temporal. 4. Hoja de vida de Nutricionista 5. Permiso sanitario del establecimiento. 6. Permiso sanitario del vehículo de transporte de alimentos 7. Certificados de manipulación de alimentos 8. Minutas dietas terapéuticas. 9. sarlaft 10. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (si aplica) 11. Acreditar que se encuentra al día en el pago del Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados; (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena) con la planilla PILA. 12. Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado, según sea el caso 13. Registro Único Tributario, este requerimiento aplica para las personas naturales y jurídicas y la actividad económica debe coincidir con el objeto contractual del presente proceso 14. RUP (si aplica) 15. Medidas correctivas 16. Certificación de insumos no tóxicos

5. DESCUENTOS
POR SUMINISTRO:

1. Retención en la fuente = 2.5 % por compra
2. RETEICA = 0.7 %
3. RETEIVA = 15 % del IVA (si factura IVA)
4. Descuentos de estampillas 3 edad o proancianos = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% del subtotal de a factura

Todo esto se aplica o se descuenta sobre el subtotal de la factura.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en el decreto 1860 de 2021 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente solicitud podrá ser limitada a miPymes, siempre y cuando el valor a cotizar no sea superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y se obtengan por lo menos dos solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, las cuales deberán ser radicadas antes del plazo de solicitud de cotización

7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y cumplimiento de requisitos de ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad en la ejecución del objeto del presente contrato.

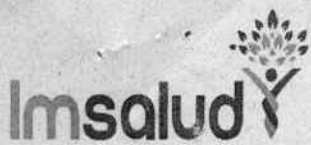
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y contratiempos que puedan presentarse.
3. El servicio se debe prestar de lunes a domingo, incluido los festivos.
4. Deberá recibir la solicitud de dietas de pacientes hospitalizados en el siguiente horario Desayuno: 04:00 am hasta las 05:00 am Almuerzos: Tiempo máximo de solicitud 09:30 am, Cena: Tiempo máximo de solicitud 03:30 pm.
5. Establecer un tiempo máximo para cancelación de dietas ya solicitadas deberá ser: para el Desayunos: plazo máximo 5:30 am, Almuerzo plazo máximo 10:30 am, Cena Plazo máximo 4:00 pm.
6. El transporte de la alimentación se prestará según la normatividad vigente y a la temperatura adecuada.
7. Los alimentos se entregan en material desechable que incluye platos, cubiertos, vasos, pocillos debidamente identificado y en adecuadas condiciones de transporte para evitar derrames y contaminación cruzada.
8. Las novedades que se presenten se reportarán de forma inmediata informando al Coordinador de Unidad Básica vía telefónica y posteriormente notificarlo de manera física o al correo electrónico suministrado para tal fin.
9. Cuando se presentan eventualidades se deberá notificar al coordinador de Unidad Básica y en caso de gravedad al Supervisor de contrato para dar el respectivo seguimiento.
10. La entrega de los menús deberá ser realizada por personal idóneo y cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
11. La empresa entregará las cantidades adecuadas para cada dieta solicitada, con los gramajes establecidos y con el contenido nutricional acordado.
12. Presentar la minuta de alimentos de acuerdo a las necesidades calóricas y nutricionales establecidas a la COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS MENSULMENTE debidamente firmadas por un profesional en NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, adjuntando copia de la tarjeta profesional.
13. El contratista debe cumplir con las disposiciones de la Resolución 2674 de 2013 en su capítulo VIII, artículo 35 sobre la PREPARACIÓN Y SERVIDO DE ALIMENTOS:
14. El contratista deberá garantizar el uso de polietileno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir alimentos.
15. Presentar cronograma anual de control de plagas y contrato con empresa de fumigación.
16. MANEJO DE RESIDUOS: el contratista debe disponer en cantidad necesario de bolsas plásticas y contenedores según las normas de clasificación de desechos y basuras que estable el Decreto 1713 de 2002 como mínimo en materiales orgánicos e inorgánicos. Se mantendrá en buen estado de conservación e higiene los recipientes, no permitiendo que los residuos sobrepasen su capacidad
17. Colaborar con la ESE IMSALUD en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
18. Realizar las entregas de alimentos en los tiempos oportunos, cumpliendo con las condiciones óptimas de temperatura y presentación.
19. Deberá entregar la planilla de entrega de alimentos debidamente diligenciada como soporte de la cuenta de cobro.
20. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
21. Garantizar la calidad de lo suministrado y responder por ellos.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
23. Cuando se presente peticiones o amenazas los contratistas deberán notificar de manera inmediata a las autoridades competentes, para que ella ejerza los derechos y garantías constitucionales.
24. El incumplimiento de la obligación anterior y celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a que la ESE IMSALUD le declare la caducidad administrativa IMSALUD.

25. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
26. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado
27. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
28. Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
29. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
30. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
31. Garantizar el acompañamiento para la recepción técnica o en su defecto aceptar la inspección realizada por la farmacia.
32. Permitir ejercer controles que estime pertinentes, en lo que hace referencia a auditoría médica, inspección, vigilancia y control de calidad de los insumos.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar los informes requeridos por el área supervisora.
2. Registro de comunicaciones oficiales internas al día. Archivo físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado, rotulado, organizado).
3. Respuestas de comunicaciones oficiales a su cargo, radicadas en la ventanilla única para así ser gestionadas en el software SIEP DOCUMENTAL
4. Todos los archivos que tenga bajo su custodia, trámite o administración de documentos oficiales (tanto físico como electrónico) deben estar inventariados en el formato establecido para tal fin, dando cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 594 dB 2000, del Archivo General de la Nación, Numeral 5 Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
5. guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el (la) contratista aún después de terminado el contrato.
6. Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora.
7. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y Arl de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
8. El (la) contratista antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la ESE IMSALUD, la E.P.S, la A.F.P y la ARL, a los cuales se encuentre afiliado.
9. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
10. El (la) contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Riesgos Laborales.
11. El (la) contratista se compromete a gestionar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la ESE IMSALUD, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico.

	<p>12. El (la) contratista se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al sistema general de riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas reglamentarias.</p> <p>13. El (la) contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.</p> <p>14. El (la) contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, especialmente el RUT.</p> <p>15. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Decreto 0723 de 2013, capítulo IV, art. 16, numeral 2.</p> <p>1. Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la ESE IMSALUD.</p>		
FORMA DE PAGO:	<p>FORMA DE PAGO: A convenir</p> <p>La ESE IMSALUD propone: El pago se realizará de en UN PAGO, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.</p>		
GARANTÍA:	<p>EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:</p>		
ITEM	AMPARO	VIGENCIA	% ASEGURADO
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20 %
2	CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20 %
3	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.	10%
8. ESTIPULACIONES ESPECIALES			
<p>DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.</p> <p>IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA: La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.</p> <p>IDIOMA: La propuesta debe presentarse en idioma castellano.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará unidades básicas e IPS donde se encuentren pacientes hospitalizados.</p> <p>FORMACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.</p> <p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.</p> <p>REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.</p>			



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06
Versión: 03

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 27/03/2023

REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

- CEDULA DE CIUDADANÍA
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO
- FORMATOS ADJUNTOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONA JURÍDICA, REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONAS NATURALES)
- ANTECEDENTES JUDICIALES –PERSONAS NATURALES
- ANTECEDENTES CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - *Artículo 183*), PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS
- CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018
- CERTIFICACIÓN DE PAGO Y/O AFILIACIÓN AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES; *Artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. PAGO DE LOS APORTES A RIESGOS PROFESIONALES ley 1562 de 2012,*
- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL, SI ES DEL CASO, NO SUPERIOR A 3 MESES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN**

9. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

Se solicita presentar cotización hasta el 20 de diciembre a las 3:00 pm .

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o, ser enviada al correo electrónico Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co y cotizaciones@imsalud.gov.co

San José de Cúcuta,

Atentamente/

CAMILA YAÑEZ MONDRAGON
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Revisó: Paola Núñez Montes

Proyectó: Aixa Valentina Duque Cáceres, contratista Contrato No. 1090 de 2023